

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 115

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

En la sesión N°378 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 17 de noviembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Finis Terrae, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Finis Terrae por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 378, de fecha 17 de noviembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos –materiales, humanos y financieros –de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

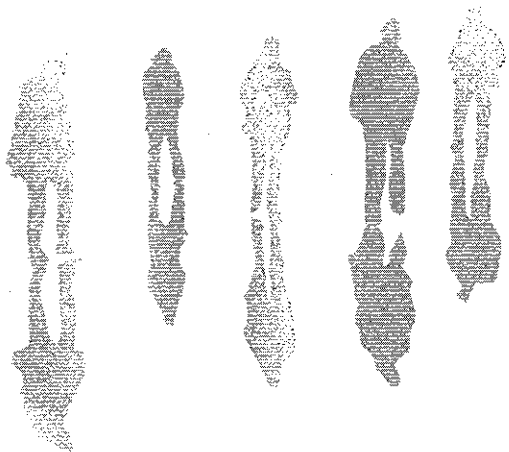


- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:
- a) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refiera a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.



II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que, la Universidad Finis Terrae se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.



5. Que, la Universidad Finis Terrae solicitó, adicionalmente, ser evaluada en el área de vinculación con el medio.
6. Que, con fecha 13 de agosto de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Finis Terrae.
7. Que, con fecha 6 al 8 de octubre de 2010 la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que, con fecha 05 de noviembre de 2010 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado y en las áreas electivas de docencia de postgrado, investigación y vinculación con el medio, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
9. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Finis Terrae para su conocimiento.
10. Que, con carta de fecha 12 de noviembre de 2010 Universidad Finis Terrae comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 378, de fecha 17 de noviembre de 2010.



III. CONSIDERANDO:

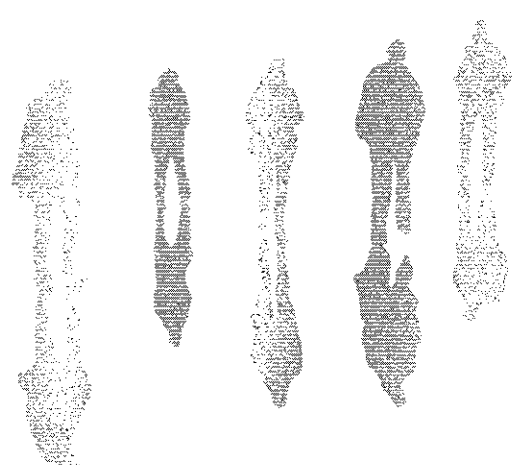
12. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

- La Universidad Finis Terrae cuenta con propósitos claramente definidos, los que están contenidos en su misión y visión institucional. Estos propósitos son compartidos por toda la comunidad y se traducen en objetivos específicos que orientan su quehacer.
- La universidad dispone de una estructura organizacional que ha sido recientemente actualizada para hacer frente al crecimiento de la institución, incorporando algunas transformaciones que consideran las modificaciones en su estructura de propiedad. En tal sentido, las estructuras de gobierno son recientes y se encuentran en etapa de instalación, siendo necesaria su consolidación a través de la formalización de sus procesos.



- La institución cuenta con un cuerpo directivo adecuado para el cumplimiento de sus propósitos. Aún cuando la estructura de gobierno es altamente centralizada, se observa una amplia participación de los diferentes estamentos académicos. Si bien la institución señala que la doble función realizada por el Presidente del Consejo Superior, que al mismo tiempo es Vicerrector Académico, es transitoria, es necesario corregir a la brevedad esta situación, con el fin de resguardar el correcto funcionamiento de la orgánica definida.
- Respecto de los recursos humanos, la universidad dispone de procedimientos y mecanismos adecuados en relación con la selección, contratación, evaluación y perfeccionamiento de los profesores de planta. Es necesario avanzar, paralelamente, respecto de la organización del personal administrativo.
- La universidad dispone de infraestructura de calidad y un equipamiento adecuado para el desarrollo de sus propósitos, lo que le permite realizar sus actividades docentes en buenas condiciones. Asimismo, dispone de un plan maestro para el mejoramiento de la infraestructura, el que resulta coherente con sus proyecciones de crecimiento. Es necesario avanzar en la instalación de un mayor desarrollo de los sistemas virtuales al servicio de la comunidad.
- La institución cuenta con instrumentos que le permiten orientar y controlar su desarrollo. Algunas de las metas definidas son de difícil verificación, por lo que es necesario avanzar y perfeccionar las definiciones para realizar un seguimiento completo y oportuno.
- La universidad cuenta con un sistema de información sólido acerca de los diferentes procesos institucionales, lo que le permite disponer de antecedentes que son utilizados para la toma de decisiones coordinadas, sistemáticas y ágiles, lo que le ha permitido avanzar coherentemente hacia



el logro de sus propósitos. Se destaca el compromiso institucional con el desarrollo de carreras artísticas, lo que, por una parte, enriquece el sello formativo y a su vez representa una herramienta muy importante de vinculación con el medio.

Docencia de Pregrado

- La universidad cuenta con propósitos claros respecto de su docencia de pregrado, lo que ha permitido orientar su oferta de carreras, estableciendo mecanismos y procedimientos claros aplicados a este ámbito.
- La institución cuenta con un modelo formativo explícito y conocido por la comunidad universitaria, el cual considera rediseño de los planes de estudio, evaluaciones diagnósticas y de medio término que permiten identificar oportunamente puntos de conflicto. Es necesario mejorar la disponibilidad de material bibliográfico y reforzar los recursos de apoyo a la docencia, así como avanzar en la acreditación de carreras.
- La universidad cuenta con mecanismos eficaces para asegurar la calidad de su dotación académica, considerando las estrategias de reclutamiento y renovación del personal. Aún no es posible identificar un sistema integral de evaluación de los profesores y una política de perfeccionamiento docente conducente a la obtención de grados académicos.
- La institución cuenta con mecanismos que le permiten atender de manera eficaz a sus estudiantes. Es posible apreciar mejoras respecto de sus resultados académicos, especialmente en lo referido a la retención. Es de reciente implementación un sistema de consulta a los egresados, utilizado para realizar ajustes mayores a los planes de estudio y perfiles de egreso.



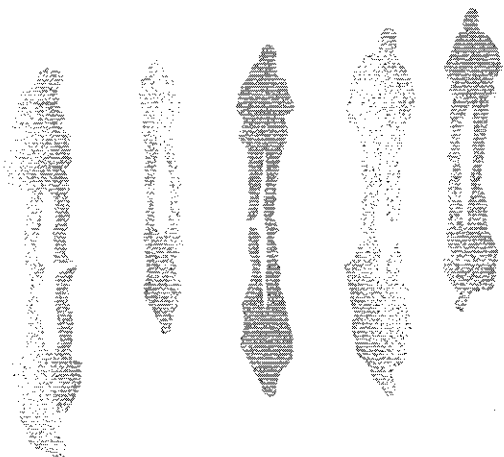
Vinculación con el Medio

- La institución se caracteriza por contar con una serie de actividades de vinculación con el medio de gran impacto en el medio local, siendo este elemento un sello distintivo de la universidad. Es necesario avanzar en la coordinación de estas actividades para desarrollar una política que regule, congregue y articule este tipo de actividades.
- Las actividades de vinculación con el medio desarrolladas por la institución cuentan con financiamiento, lo que posibilita su ejecución. Es necesario definir políticas y mecanismos claramente establecidos de asignación de recursos que permitan verificar la consistencia de estos recursos con el marco institucional y verificar su sustentabilidad.
- La relación de las acciones en este ámbito con las actividades de docencia a nivel de pregrado y postgrado es heterogénea y no obedece a una aplicación sistemática de mecanismos de vinculación con el medio. En este sentido, la institución debe establecer mecanismos para evaluar el impacto real de este tipo de actividades para retroalimentar de manera eficiente las definiciones y políticas en esta materia y evaluar el cumplimiento de los objetivos y propósitos.



15. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

La institución realizó un proceso de evaluación interna participativo, que entregó resultados útiles y consideró a los principales miembros de la comunidad universitaria. El informe resulta descriptivo y no logra dar cuenta de



todas las actividades desarrolladas y de los procesos instalados. Las fortalezas y debilidades no son claramente identificadas y deben desprenderse de un plan de mejoramiento concreto pero que no cuenta con todos los indicadores necesarios para su verificación.

16. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

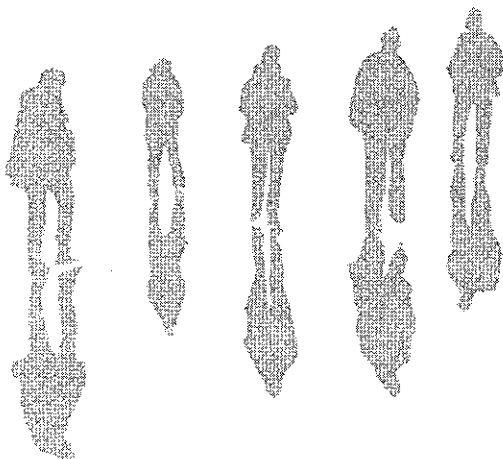
La universidad ha logrado avanzar desde su proceso de acreditación anterior, principalmente respecto de su política de recursos humanos y de la implementación del modelo formativo en la mayoría de sus carreras. Es necesario seguir avanzando respecto del cumplimiento de los propósitos institucionales plasmados en un plan de desarrollo que incluya metas verificables, de modo que pueda ser constantemente evaluado.

17. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

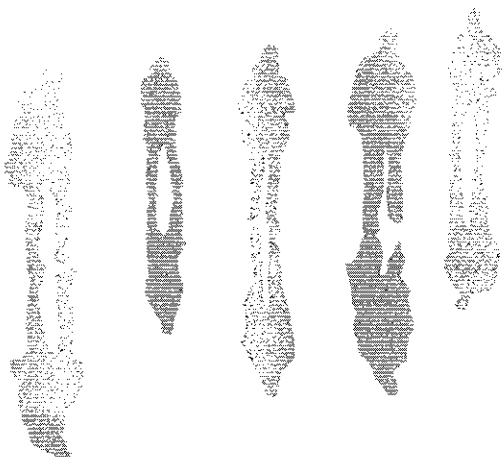
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:



18. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Finis Terrae cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.



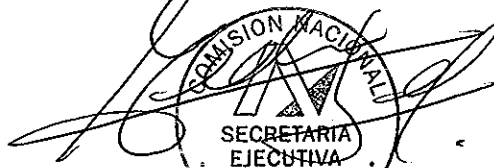
19. Que, la Universidad Finis Terrae cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área adicional de vinculación con el medio.
20. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad Finis Terrae en el ámbito de la gestión institucional, docencia de pregrado y la vinculación con el medio.
21. Que, dicha acreditación es válida hasta el 17 de noviembre de 2015, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
22. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, Universidad Finis Terrae deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
23. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.



24. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 12 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

